

G O B I E R N O
DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de TORREON

Domicilio CALZADA AVILA CAMACHO 2375 ORIENTE, COL. ESTREI

No. Multa 1344036131

No. Crédito 1344036131

Adeudo \$792,00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente



NOMBRE: GERARDO VEGA ARELLANO

DOMICILIO: AV HIDALGO No. 210 S/C Ref. GONZALEZ ORTEGA Y LEANDRO VALL / E C.P.27000

COLONIA: SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** TORREON

MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA

R.F.C.: VEAG570807614

OFICIO EF/ 9761 / 2008

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados por esta Recaudación

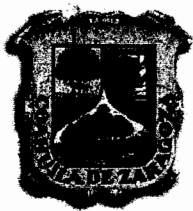
Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Recaudación, con fecha 10 de Julio del 2007, para garantizar el pago del crédito número 1344036131 con importe de \$ 792,00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TORREON, COAHUILA A 6 DE MAYO DEL 2008
EL RECAUDADOR DE RENTAS



ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA



G O B I E R N O
D E L E S T A D O D E C O A H U I L A

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

No. Crédito 1344036131

No. Multa 1344036131

Nombre GERARDO VEGA ARELLANO
RFC VEAG570807614
Calle y Num AV HIDALGO No. 210 S/C Ref. GONZALEZ ORTEGA Y LEANDRO VALL C.P. 27000
Colonia SIN COLONIA **Municipio** TORREÓN ,COAHUILA

Recaudación TORREON

Fecha Embargo 24/08/2005 00:00:00

Depositario ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA

No. Int	Cantidad	Medida	Descripción	Características Específicas	No Series	Importe Valuado
1	1	Pza.	COMPRESOR DE AIRE MARCA PUMA EN COLOR ROJO SIN NUMERO DE SERIE A LA VISTA /			\$1.000,00

Total del Avaluo \$1.000,00